



Tercer

ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA

Sector Círculo de Industriales
Panamericana Norte



En Santiago, a 25 de junio de 2024, comparecen, por una parte, el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE (en adelante MMA), representado por el Subsecretario del Medio Ambiente, MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE; el MINISTERIO DE ENERGÍA (en adelante MEN), representado por el Subsecretario de Energía, LUIS RAMOS BARRERA; la AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO (en adelante ASCC), representada por su Directora Ejecutiva, XIMENA RUZ ESPEJO; y el CÍRCULO DE EMPRESAS PANAMERICANA NORTE (en adelante CIRPAN), representado por la Presidenta, ANDREA PALAZUELOS. En calidad de tercero asociado, comparece además la AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (en adelante Agencia de Sostenibilidad Energética), representada por su Directora Ejecutiva, ROSA RIQUELME HERMOSILLA y por el apoderado señor JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO.

Los anteriormente citados concurren a la firma del “Tercer Acuerdo de Producción Limpia: Sector Círculo de Industriales Panamericana Norte” (en adelante e indistintamente, “Acuerdo” o “APL”), cuyo texto se desarrolla a continuación.

PRIMERO: CONSIDERANDO

- Ley N° 20.416, fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño y que, entre otras disposiciones, en su artículo décimo estableció la Ley de Los Acuerdos de Producción Limpia, correspondiéndole al Consejo Nacional de Producción Limpia hoy Agencia de Sustentabilidad y Climático, a realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.
- Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por Ley N° 20.417, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente.
- Ley N° 6.640, aprueba el texto Refundido de la Ley N° 6.334, que creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción.
- Ley N° 20.402 de 2010, Crea el Ministerio de Energía estableciendo modificaciones al DL N° 2.224 de 1978 y a otros cuerpos legales.
- Decreto Supremo N° 245 de 2010, del Ministerio de Justicia que concede personalidad jurídica y aprueba los estatutos de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- Decreto Supremo N° 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO.
- Acuerdo de Consejo CORFO N° 2091, de 2000, que creó el “Comité de Fomento a la Producción Limpia”, cuya denominación fue modificada a “Agencia de Fomento de la Producción Sustentable” o indistintamente “Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático” mediante Acuerdo de Consejo CORFO N° 2947, de 2016, ejecutado por Resolución (A) N° 242, de 30 de diciembre de 2016 de la Corporación de Fomento de la Producción.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

El año 2010 el CIRPAN firmó su primer Acuerdo de Producción Limpia (APL) en conjunto con instituciones públicas con competencias en materias ambientales y productivas. Los positivos resultados de la implementación y certificación, derivaron en el interés de las empresas y el gremio de implementar un segundo APL, en donde se abordaron medidas de Producción Limpia y Sostenibilidad que permitieron aumentar su competitividad y propiciar la generación de Valor Compartido en las comunidades de estos territorios.

La implementación del segundo APL arrojó resultados significativos, entre los que destaca la medición de la huella de carbono del sector industrial de Panamericana Norte. Este análisis reveló que la compra de energía eléctrica es la actividad que genera una mayor emisión de gases de efecto invernadero (GEI), representando el 80% del total. En respuesta a este hallazgo, se implementaron medidas de reducción de GEI, enfocadas en la disminución del consumo de energía, la minimización de la generación de residuos y el aumento de su valorización. Como consecuencia de estas acciones, se logró una notable reducción del 20% en las emisiones de GEI entre el año base (2016) y el 2018.

Otro aspecto a destacar fue la definición, seguimiento y control de indicadores de sustentabilidad para el sector industrial de Panamericana Norte. Estos indicadores fueron monitoreados de manera constante con el objetivo de optimizar la eficiencia operacional. Como resultado de esta iniciativa, se observaron mejoras significativas¹ en diversos ámbitos:

- Disminución del consumo neto de agua en un 17%.
- Reducción del consumo de petróleo en un 16%.
- Disminución del consumo neto de electricidad en un 13,5%.
- Aumento de la valorización de residuos en más del 80%.
- Reducción de la generación de residuos no peligrosos en un 13%.
- Inversiones en acciones de responsabilidad social de MM \$527,3.
- Inversiones en energía renovables y en el recambio de equipos más eficientes.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades industriales de las empresas de Panamericana Norte producen impactos socio ambientales. La muestra de empresas representadas en el informe de impacto² del segundo APL, indica una generación anual de 5.000 toneladas/año de residuos no peligrosos de los cuales, hasta el año 2018, el 80% era valorado, con un consumo de energía eléctrica de 88.822 MWh y con un consumo de agua de 386.113 m3.

Estos impactos, han traído consigo desafíos para el sector que serán abordados en el presente Acuerdo de Producción Limpia, como la implementación de acciones estratégicas que contribuyan a la eficiencia productiva, continuar con la reducción de gases de efectos invernadero, a través de medidas enfocadas en la gestión del carbono, gestión hídrica, gestión de residuos, avances hacia cero residuos, impulsando prácticas de la economía circular y de la gestión energética.

¹ Resultados obtenidos en el estudio de Impacto del APL III Círculo de Empresas de Panamericana Norte.

² Link de acceso a Estudio de impacto: <https://drive.google.com/file/d/1CfNWeWiCbEP7fsoGC1fkj490WF7QazQw/view?usp=sharing>

Además, se abordará el desafío de generar acciones concretas con las empresas de la cadena de valor, a través de prácticas de eficiencia energética, con acciones concretas para aumentar su grado de circularidad, en donde se utilizará la “Guía Práctica Para la selección de proveedores circulares”³ herramienta desarrollada en el APL “Transición hacia la Economía Circular”.

TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL SECTOR

Las metas y acciones convenidas en el presente acto tienen como base el cumplimiento de las normas chilenas oficiales de Acuerdos de Producción Limpia y la normativa ambiental vigente, particularmente las siguientes disposiciones:

- Decreto Supremo N° 1 de 2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.
- Ley 20.920. Establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento del reciclaje.
- Ley 21.305. Sobre Eficiencia Energética.
- Ley 21.455. Ley Marco de Cambio Climático.

CUARTO: DEFINICIONES

- Alta Gerencia: una o más autoridades dentro de una organización empresarial, con la facultad legal de tomar decisiones vinculantes para su funcionamiento, con efectos de largo plazo.
- Cambio Climático: Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.
- Cadena de valor: Red o secuencia de procesos de intercambio, flujo de materiales o información al interior y exterior de la empresa para abastecer, diseñar, fabricar y distribuir o proporcionar bienes y servicios.
- Cero Residuos: Política y procedimiento de manejo de residuos que apunta a reducir progresivamente la necesidad de eliminados hasta llegar a cero, mediante la adopción de una serie de medidas en cada etapa del circuito de los materiales: desde que se producen hasta que se consumen y desechan.
- Neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero: Estado de equilibrio entre las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero antropógenas, en un periodo específico, considerando que las emisiones son iguales o menores a las absorciones.
- Economía circular: marco de soluciones sistémicas que hace frente a desafíos globales como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, los residuos y la contaminación.

³ Link de acceso a Guía Práctica “Para la selección de proveedores circulares” disponible en: <https://accionempresas.cl/linea-tematica/economia-circular/>

Se basa en tres principios, todos impulsados por el diseño: eliminar los residuos y la contaminación, hacer circular los productos y materiales (en su valor más alto) y regenerar la naturaleza.

- **Ecodiseño:** Integración de aspectos ambientales en el diseño del producto, envase, embalaje, etiquetado u otros, con el fin de disminuir las externalidades ambientales a lo largo de todo su ciclo de vida.
- **Eliminación:** Todo procedimiento cuyo objetivo es disponer en forma definitiva o destruir un residuo en instalaciones autorizadas.
- **Energía renovable:** Son aquellas que provienen de fuentes consideradas inagotables y que no se basan en combustibles de disponibilidad finita. Las fuentes renovables más utilizadas son la energía hidroeléctrica; otras fuentes renovables son biomasa, energía solar, mareas, olas y energía eólica.
- **Gas de Efecto Invernadero:** Componente gaseoso de la atmósfera, natural o antropógeno, que absorbe y emite radiación en determinadas longitudes de onda del espectro de radiación terrestre, emitida por la superficie de la Tierra, por la propia atmósfera o por las nubes, considerados por la Convención y por la Enmienda de Kigali o las que las reemplacen.
- **Gestión de residuos:** Operaciones de manejo y otras acciones de política, de planificación, normativas, administrativas, financieras, organizativas, educativas, de evaluación, de seguimiento y fiscalización, referidas a residuos.
- **Huella de Carbono:** Conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero producidas, directa o indirectamente, por personas, organizaciones, productos, eventos o regiones geográficas, en términos de CO₂ equivalentes, y sirve como una útil herramienta de gestión para conocer las conductas o acciones que están contribuyendo a aumentar nuestras emisiones, cómo podemos mejorarlas y realizar un uso más eficiente de los recursos.
- **Indicador de sustentabilidad:** Son aquellos indicadores sobre el desempeño económico, ambiental y social de una organización, que permiten gestionar la sustentabilidad, a través de la medición, evaluación, monitoreo y mejora de los mismos.
- **Instalación de APL:** sitio operacional o espacio físico adherido al APL, que puede comprender una o más unidades operacionales o administrativas.
- **Línea base:** Referencia cuantitativa que proporciona la base de comparación del desempeño. Refleja un período específico y se utiliza para calcular los ahorros, como una referencia antes y después de implementar las acciones de mejora del desempeño.
- **Nivel de Circularidad:** medida que evalúa el grado en que una actividad, producto, sistema o cadena de valor involucra principios de la economía circular.
- **Reciclaje:** Empleo de un residuo como insumo o materia prima en un proceso productivo, incluyendo el coprocesamiento y compostaje, pero excluyendo la valorización energética.
- **Residuo:** Sustancia u objeto que su generador desecha o tiene la intención u obligación de desechar de acuerdo con la normativa vigente.
- **Reutilización:** Acción mediante la cual productos o componentes de productos desechados se utilizan de nuevo, sin involucrar un proceso productivo.

- Simbiosis industrial: Es una estrategia que promueve la conexión entre las empresas a partir del intercambio de materiales entre los sistemas de producción, en donde los residuos de uno son la materia prima de otro y viceversa. Sustentabilidad: El desarrollo sustentable se orienta en satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades.
- Transportista: Persona natural o jurídica que, debidamente autorizada, asume la obligación de realizar el transporte de residuos peligrosos.
- Valorización: Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen y, o el poder calorífico de los mismos. La valorización comprende la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización energética.

QUINTO: ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo está dirigido a empresas productivas y de servicios emplazadas en el eje Panamericana Norte en las comunas de Conchalí, Renca, Huechuraba, Quilicura, Lampa y Colina; y a sus empresas proveedoras.

SEXTO: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la sustentabilidad de las empresas emplazadas en el eje Panamericana Norte y sus proveedores, incorporando acciones que contribuyan a la eficiencia productiva, a la reducción de gases de efecto invernadero y al involucramiento a sus comunidades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Medir, gestionar y reportar indicadores de sustentabilidad y cambio climático.
- Formar capacidades en los profesionales y colaboradores en las materias de gestión de gases de efecto invernadero y la sustentabilidad.
- Implementar un plan de gestión integral de residuos que permita avanzar hacia un modelo de economía circular y cero residuos a eliminación en relleno sanitario.
- Implementar un plan de gestión hídrica y energética para disminuir su indicador de desempeño.
- Cuantificar y verificar la Huella de Carbono y evaluar oportunidades de proyecto de reducción y de neutralización de GEI (Gases de Efecto Invernadero).
- Diagnosticar e implementar acciones sustentables a las empresas de la cadena de proveedores.
- Consolidar prácticas de relacionamiento comunitario de las empresas del sector.

SÉPTIMO: METAS, ACCIONES Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO

META 1. MEDIR, GESTIONAR Y REPORTAR INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

Acción 1.1: CIRPAN elaborará y entregará a las empresas una “Guía para el reporte y la gestión de Sustentabilidad y Cambio Climático”, la cual incluirá los siguientes puntos:

- I. Requerimientos para establecer una política de sustentabilidad y cambio climático.
- II. Mecanismo para establecer indicadores de sustentabilidad y cambio climático, en donde se consideren elementos de gestión del carbono, gestión hídrica, gestión de residuos, avances hacia la economía circular y gestión energética.
- III. Mecanismo de validación de los indicadores de sustentabilidad y cambio climático.
- IV. Mecanismo de reporte y difusión de los indicadores a CIRPAN a Comité Coordinador y grupos de interés.
- V. Mecanismo de seguimiento y control de indicadores de sustentabilidad y cambio climático mediante planilla.

Medios de Verificación: Guía de reporte y gestión de Sustentabilidad y Cambio Climático elaborada por CIRPAN y registro de entrega a las empresas adheridas.

Plazo: Mes 3.

Acción 1.2: Las empresas definirán, para cada una de sus instalaciones adheridas, a una persona encargada y una suplente para la implementación del Acuerdo de Producción Limpia, según formato propuesto en Anexo N°1 Encargado de Sustentabilidad.

Medios de Verificación: Registro que designe a la persona encargada, con su respectiva suplencia, de acuerdo al formato establecido en el Anexo N° 1 del Acuerdo.

Plazo: Mes 3.

Acción 1.3: Las empresas⁴ contarán, en cada una de sus instalaciones adheridas, una política de sustentabilidad y de cambio climático, elaborada en base a la Guía de la acción 1.1. Esta política de sustentabilidad y cambio climático incluirá, entre sus disposiciones, un compromiso de la alta gerencia de cada empresa en relación a la disponibilidad de recursos humanos y financieros para la correcta implementación del Acuerdo. Deberá, además ser difundida por la empresa a sus trabajadores y trabajadoras.

Medio de verificación 1: Política documentada y firmada por la alta gerencia, en la cual se indica el compromiso de la empresa.

⁴ De la meta 1, las acciones 1.2 y 1.3 les aplica a toda empresas adherida al Acuerdo (incluye a las empresas proveedoras).

Plazo: Mes 6.

Medio de verificación 2: Respaldo de la difusión de la política de sustentabilidad y cambio climático a sus trabajadores y trabajadoras.

Plazo: Mes 6.

Acción 1.4: Las empresa registrarán mensualmente y reportarán a CIRPAN anualmente, los indicadores de sustentabilidad y cambio climático de acuerdo a la Guía para reporte y gestión de indicadores de Sustentabilidad y Cambio Climático desarrollada en la acción 1.1.

Medio de verificación: Reportes anuales con indicadores de sustentabilidad y cambio climático enviados al gremio y registro de su envío a CIRPAN. Éstos deben considerar, al menos:

- Ventas, ventas anuales en valores netos y expresadas en millones de pesos⁵.
- Producción, unidades o masa (toneladas) o volumen (metros cúbicos) de producción, materias primas, insumos y materiales de envases y embalajes, volumen en toneladas de las materias primas, insumos (limpieza y desinfección, productos químicos para el tratamiento de aguas) y materias de envases y embalajes utilizados por la empresa anualmente.
- Compra de energía eléctrica de fuente convencional o renovables, utilizada en la instalación y expresada en kWh e indicadores de intensidad de uso en kWh por unidad, masa (toneladas) o volumen (m3) de producto terminado y por millones de pesos en ventas.
- Uso de combustibles en fuentes fijas expresada en metros cúbicos y en fuentes móviles expresada en litros e indicadores de intensidad de uso en kWh por unidad, masa (toneladas) o volumen (m3) de producto terminado y por millones de pesos en ventas.
- Auto generación de energía renovable (kWh fotovoltaica, biomasa u otros).
- Uso de agua por fuente en m3 e indicadores de intensidad de uso en m3 por unidad, masa (toneladas) o volumen (m3) de producto terminado y por millones de pesos en ventas
- Generación de residuos en kg o toneladas de residuos orgánicos, residuos reciclables, residuos destinados a relleno sanitario y residuos peligrosos a disposición final.
- Valorización o Reciclaje de residuos (total residuos valorizados y/o reciclados /total residuos generados).
- Generación de Residuos Industriales Líquidos expresada en m3 de Ril.
- Número de trabajadores permanentes y temporales.
- Número de trabajadores por género.
- Número de trabajadores inmigrantes.
- Accidentes, días perdidos, tasas de accidentabilidad y siniestralidad.
- Gestión del carbono, generación total de emisiones directas, indirectas por energía importada y otras indirectas (toneladas CO2e), intensidad de emisiones generadas por producto terminado.

Plazo: Mes 12 y mes 24

⁵ Las ventas permitirán calcular los indicadores de intensidad del grupo de empresas adheridas.

Acción 1.5: CIRPAN elaborará un informe consolidado de los indicadores de sustentabilidad y cambio climático como resultado de la información reportada por cada una de las empresas adheridas de conformidad con la acción 1.4, que incluya un resumen ejecutivo de su contenido.

Asimismo, el gremio presentará el informe consolidado al Comité Coordinador y difundirá el resumen ejecutivo a los grupos de interés identificados en la “Guía para el reporte y la gestión de indicadores de Sustentabilidad y Cambio Climático”.

Medios de Verificación 1: Informe consolidado de indicadores de sustentabilidad y cambio climático y resumen ejecutivo de su contenido.

Plazo: Mes 24.

Medios de Verificación 2: Registros de difusión de resumen ejecutivo a grupos de interés.

Plazo: Mes 24

Medios de Verificación 3: Registros de difusión de informe consolidado de los indicadores de sustentabilidad y cambio climático al Comité Coordinador.

Plazo: Mes 24

META 2: FORMAR CAPACIDADES EN LOS PROFESIONALES Y COLABORADORES EN LAS MATERIAS DE GESTIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y LA SUSTENTABILIDAD.

Acción 2.1: CIRPAN elaborará, difundirá e implementará un programa de capacitación para las empresas en materias de sustentabilidad, cambio climático y equidad e igualdad de género. Las capacitaciones del programa serán realizadas por las instituciones firmantes, las cuales asumen el compromiso de desarrollar las temáticas mencionadas a continuación:

1. Sustentabilidad y cambio climático, sus impactos diferenciados por género, a cargo de CIRPAN con apoyo del MMA.
2. Ecodiseño, Ley de responsabilidad extendida del productor y Economía circular, a cargo del MMA y el programa Territorio Circular⁶.
3. Gestión de energía, electromovilidad y Programa Giro Limpio, a cargo del MEN y la Agencia de Sostenibilidad Energética.
4. Gestión hídrica, uso eficiente del agua y el APL Certificado Azul a cargo CIRPAN con el apoyo de la ASCC.
5. Sellos y plataforma del Programa Huella Chile a cargo del MMA.

⁶ Programa impulsado por CORFO y el MMA e implementado por SOFOFA Hub.

6. Protocolo MINSAL⁷ (Se abordarán específicamente el programa de manejo manual de cargas, plan TMERT, plan radiación UV, plan de protección auditiva Prexor y programa de riesgos psicosociales) a cargo de CIRPAN.
7. Guía Práctica para la selección de proveedores circulares⁸ a cargo de CIRPAN con el apoyo ASCC.

Una vez elaborado el programa de capacitación, será presentado al Comité Coordinador para su validación.

Posterior al desarrollo de las capacitaciones, el gremio registrará su ejecución, difundirá el material a los asistentes y entregará diplomas de reconocimiento de asistencia a los participantes de la capacitación. Asimismo, el gremio elaborará presentaciones en las temáticas abordadas en el APL y las entregará a las empresas, para que puedan capacitar a sus trabajadoras y trabajadores.

Medios de Verificación 1: Programa de Capacitación y registro de su validación por el Comité Coordinador.

Plazo: Mes 3

Medios de Verificación 2: Registros de la implementación del Programa como listas de asistencia de los talleres realizados, materiales y otros, así como respaldos de la entrega de materiales y reconocimiento a los asistentes por participar en la capacitación.

Plazo: Mes 12

Medios de Verificación 3: Elaboración y entrega de presentaciones con las temáticas abordadas en el APL, a las empresas adheridas al APL, para la capacitación de sus trabajadores y trabajadoras.

Plazo: Mes 6.

Acción 2.2: Las empresas participarán en las capacitaciones de la acción anterior, a través de sus encargados APL y/o su suplente.

Así mismo, cada empresa deberá elaborar e implementar un programa de capacitación para los trabajadores y trabajadoras de cada una de sus instalaciones adheridas. Para el desarrollo del programa de capacitación se deben considerar las presentaciones proporcionadas por el gremio en la acción anterior.

⁷ Los protocolos de un conjunto de normas y guías desarrollados por el Ministerio de Salud y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social para guiar en la gestión de riesgos y prevención de enfermedades profesionales.

⁸ Link de acceso a Guía Práctica "Para la selección de proveedores circulares" disponible en: <https://accionempresas.cl/linea-tematica/economia-circular/>

El programa de capacitación debe:

- Establecer una meta de capacitar al menos al 80% de las trabajadoras y trabajadores, considerando a las y los colaboradores permanentes de la instalación.
- Desarrollar una planificación de las capacitaciones en sustentabilidad y cambio climático, gestión de residuos, energética e hídrica.
- Establecer los respaldos necesarios para evidenciar la ejecución del programa.

Medios de Verificación 1: Respaldos de la asistencia a las capacitaciones de la acción 2.1 por parte del encargado de la instalación y/o suplente.

Plazo: Mes 12

Medios de Verificación 2: Documento con programa de capacitación interna de la empresa.

Plazo: Mes 12.

Medios de Verificación 3: Registros y listas de asistencia de las capacitaciones realizadas por las empresas en cada instalación adherida y presentaciones utilizadas en la capacitación, de acuerdo al Programa elaborado.

Plazo: Mes 15

Medios de Verificación 4: Registros de capacitación de al menos un 80% de los trabajadores y trabajadoras de cada instalación.

Plazo: Mes 24

Acción 2.3: Las empresas proveedoras participarán en las capacitaciones establecidas en la acción 2.1, a través de sus encargados APL y/o su suplente.

Medios de Verificación: Respaldos de la asistencia a las capacitaciones de la acción 2.1 por parte del encargado de la instalación y/o suplente.

Plazo: Mes 12

META N°3. IMPLEMENTAR UN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS QUE PERMITA AVANZAR HACIA UN MODELO DE ECONOMÍA CIRCULAR Y CERO RESIDUOS A ELIMINACIÓN A RELLENO SANITARIO.

Acción 3.1: CIRPAN elaborará un instructivo (N°1) para desarrollar un diagnóstico de la gestión de residuos, con el objetivo que las empresas puedan levantar información vinculada con la gestión. Para el desarrollo del instructivo, la ASCC gestionará el apoyo del MMA y el Programa Territorio Circular.

El instructivo debe considerar al menos los siguientes puntos:

- Descripción de la gestión actual de los residuos y subproductos.

- Instrucciones para el desarrollo del plano que permitirá identificar los puntos de generación y acopio de residuos.
- Descripción de los gestores y sus resoluciones sanitarias.
- Instrucciones para la estimación de cantidad de residuos generados mensualmente por instalación.
- Métodos para calcular el costo actual de gestión de residuos.
- Instrucciones para el catastro de transportistas y gestores de residuos.
- Método para el llenado mensual de generación y disposición de residuos.
- Método para la identificación y evaluación de oportunidades de mejora en la gestión de residuos y oportunidades de circularidad.

Una vez desarrollado el instructivo (N°1) para desarrollar un Diagnóstico de la gestión de residuos, este será validado por el Comité Coordinador y difundido a las empresas adheridas.

Medio de verificación 1: Instructivo para desarrollar un Diagnóstico de la gestión de residuos, elaborado por CIRPAN.

Plazo: Mes 4.

Medio de verificación 2: Registro de la validación del Comité Coordinador del Instructivo para desarrollar un Diagnóstico de la gestión de residuos y registro del envío a las empresas.

Plazo: Mes 6.

Acción 3.2: CIRPAN elaborará y difundirá a las empresas adheridas el instructivo (N°2) para desarrollar un Plan de Gestión hacia Cero Residuos y de Economía Circular que establezca acciones, objetivos y metas, el cual, deberá considerar al menos los siguientes puntos:

- Mecanismo para evaluar la factibilidad técnica y económica de las oportunidades de economía circular y de simbiosis industrial, vinculada a la acción 3.3.
- Métodos para identificar las acciones de economía circular y de simbiosis industrial más factible de implementar durante el periodo de implementación del Acuerdo.
- Instrucciones para definir metas y objetivos orientados en alcanzar Cero Residuos, con un plazo máximo de cumplimiento durante la implementación del Acuerdo.

Medio de verificación 3: Instructivo elaborado (N°2) para desarrollar un Plan de Gestión hacia Cero Residuos y Economía Circular en donde las empresas podrán establecer acciones, objetivos y registro de su difusión.

Plazo: Mes 6.

Acción 3.3: Las empresas desarrollarán o actualizarán, para cada una de sus instalaciones, un diagnóstico de la gestión de residuos, de acuerdo al instructivo (N°1), con el objeto de identificar la línea base de residuos y subproductos generados.

Además, las empresas usarán la calculadora de circularidad del Programa de Territorio Circular⁹ para medir su grado de avance hacia la economía circular y obtener un reporte de evaluación por empresa.

Las empresas enviarán a CIRPAN el diagnóstico de gestión de residuos y el reporte de evaluación de la calculadora de circularidad del Programa Territorio Circular.

Medio de verificación 1: Informe de diagnóstico de la gestión de residuos de acuerdo al formato entregado por el gremio.

Plazo: Mes 9.

Medio de verificación 2: Evidencia de uso de la herramienta y registro de los resultados de la evaluación.

Plazo: Mes 9.

Medio de verificación 3: Registro de envío de gestión de residuos y el resultado de la evaluación del nivel de circularidad a CIRPAN.

Plazo: Mes 9.

Acción 3.4: CIRPAN analizará los diagnósticos de las empresas e identificará oportunidades para la implementación de medidas de economía circular y de simbiosis industrial. Para ello gestionará el apoyo del Programa Territorio Circular.

CIRPAN considerará en la detección de oportunidades, las siguientes alternativas:

- Disminuir la generación de residuos.
- Aumentar el reciclaje y/o mejorar la tasa de valorización de residuos.
- Evaluar la compra de insumos y materiales reciclables, para disminuir la compra de materiales vírgenes.
- Identificar oportunidades de segregación y reciclaje de nuevos materiales.
- Buscar alternativas para la segregación de residuos orgánicos y su valorización.

El resultado de dicho análisis será entregado por CIRPAN a las empresas.

Medio de verificación: Documento con la identificación de las oportunidades de economía circular y simbiosis industrial y registro de su envío a las empresas.

Plazo: Mes 10

Acción 3.5: Las empresas elaborarán un Plan de Gestión hacia Cero Residuos y Economía Circular en base al formato y requisitos establecidos en el instructivo (N°2) de la acción 3.2.

Asimismo, implementarán en cada una de sus instalaciones adheridas, las acciones factibles incluidas en sus Planes de Gestión hacia Cero Residuos y Economía Circular, en el período de

⁹ Calculadora de circularidad disponible en: <https://calculadoracircularidad.typeform.com/to/JgVTAX1y?typeform-source=www.sercotec.cl>

implementación del APL, y darán cuenta del cumplimiento de alcanzando sus metas y objetivos establecidos en éstos.

Medio de verificación 1: Documento Plan de Gestión hacia Cero Residuos y Economía Circular disponible por instalación, que contenga el informe de evaluación, acciones a implementar, metas y objetivos.

Plazo: Mes 12

Medio de verificación 2: Registros de implementación de las acciones definidas en el Plan de Gestión hacia Cero Residuos y Economía Circular.

Plazo: Mes 16.

Medio de verificación 3: Respaldos del cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Gestión hacia Cero Residuos y Economía Circular.

Plazo: Mes 24.

META 4. REALIZAR UNA GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA, CON MIRAS A MEJORAR EL INDICADOR DE INTENSIDAD DE CONSUMO DE ENERGÍA EN UN 10%.

Acción 4.1: CIRPAN elaborará y difundirá a las empresas un instructivo (N°3) para desarrollar un Diagnóstico de la gestión de energía, con el objetivo de levantar información inicial vinculada a la gestión de energía.

El instructivo deberá considerar, al menos los siguientes puntos:

- Descripción de cómo establecer la intensidad de uso de energía en las instalaciones.
- Método para identificar las dependencias de la instalación.
- Método para describir los horarios de trabajo.
- Descripción de cómo establecer los metros cuadrados y potencia eléctrica instalada en la dependencia.
- Instrucciones del registro mensual de información de la factura eléctrica identificando multas por pago fuera de plazo, multas por factor de potencia, costos por presencia en horas punta.
- Instrucciones para definir un indicador de intensidad del uso de la energía eléctrica, de combustibles y energía total.
- Instrucciones de estimación de los usos de energía y un indicador de kWh/m² y/o trabajador, identificando aquellas de mayor uso.
- Instrucciones para desarrollar un plano que identifique los medidores y remarcadores de energía y/o consumo de energía.
- Método para consolidar el uso de energía por fuente (diésel, gas, gasolina y/o energía eléctrica, biomasa), identificando las fuentes que realizan el mayor aporte a la energía en kWh y su distribución según el costo de la energía.

- Método para desarrollar un inventario de equipos con una potencia mayor a 1 kW o su equivalente en HP, KVA, indicando marca, modelo, potencia, horas de uso al año, consumo estimado de energía y vida útil.
- Método para desarrollar un Inventario de vehículos propios y un registro o bitácora de viaje.
- Método de distribución de energía, identificando los procesos o áreas de la empresa que concentran el mayor uso.
- Descripción de cómo levantar la línea base del consumo energético, la cual, sirva para la determinación de los ahorros de energía y las mejoras en el desempeño energético.
- Método para identificar y evaluar oportunidades de mejora.
- Instrucciones del cómo determinar Indicadores, objetivos y metas de reducción disminuir su indicador de desempeño.

CIRPAN deberá obtener la validación del instructivo por la Seremi de Energía de la Región Metropolitana y la Agencia de Sostenibilidad Energética.

Medio de verificación 1: Instructivo para desarrollar un Diagnóstico de la gestión de energía y registro de difusión a las empresas adheridas al APL, validado.

Plazo: Mes 5.

Acción 4.2: CIRPAN elaborará y difundirá a las empresas el instructivo (N°4) para el desarrollo de un Plan de eficiencia de energía con acciones y metas, que incluya como anexo un formato para el reporte de reducción del consumo energético, que dé cuenta de la implementación de las acciones de eficiencia energética implementadas por las empresas. Para el desarrollo del reporte de reducción del consumo energético, se utilizará como base los indicadores de sustentabilidad y cambio climático vinculado a eficiencia energética establecidos en la acción 1.4.

El instructivo del “Plan de eficiencia energética”, contendrá al menos:

- Mecanismo para establecer una meta de reducción en un 10% del indicador de intensidad de consumo energético.
- Métodos para identificar acciones de eficiencia energética a implementar.
- Mecanismo para establecer una meta para implementar al menos una acción técnica de impacto que permita una reducción de un 5% en el sistema o equipo evaluado.
- Implementación de control operacional en miras de la eficiencia energética.

Medio de verificación 2: Instructivo para desarrollar un Plan de Eficiencia de energía y registro de difusión a las empresas adheridas al APL.

Plazo: Mes 5.

Acción 4.3: Las empresas desarrollarán o actualizarán, para cada una de sus instalaciones, un diagnóstico de la gestión de energía, de acuerdo con el primer instructivo (N°3).

Medio de verificación: Informe de diagnóstico de la gestión de energía desarrollado por instalación.

Plazo: Mes 8.

Acción 4.4: Cada empresa desarrollará e implementará, para cada una de sus instalaciones adheridas, un Plan de eficiencia energética, de acuerdo al instructivo (N°4) y sus requisitos.

En el Plan de eficiencia energética deberá incluir la evaluación de factibilidad técnica y económica de implementar acciones de gestión de energía que permitan mejorar en un 10% su indicador de intensidad del consumo de energía. Deberán evaluar al menos una acción que tenga un impacto de un 5% de reducción en el sistema o equipo evaluado, y una acción de capacitación y/o de control operacional enfocada en eficiencia energética. La evaluación de factibilidad de las acciones deberá considerar, como plazo máximo para su ejecución, el período de implementación del Acuerdo.

Para ello se considerarán las siguientes posibles acciones a evaluar:

- Implementar nuevos medidores o remarcadores en procesos e instalaciones de mayor consumo.
- Compra de energía renovable en el caso de empresas que puedan optar a ser clientes libres.
- Implementar acciones de electromovilidad.
- Implementar sistemas de energía renovable ya sea fotovoltaica, colector solar térmico u otro similar.
- Recambio de luminarias por tecnología led en las instalaciones y bodegas.
- Implementar sistemas de control y medición inteligente en la operación.
- Implementar partidores suaves o variadores de frecuencia en los equipos.
- Programa de mantenimiento de equipos.
- Programa de mantenimiento de vehículos.
- Motores de alta eficiencia.
- Otras oportunidades identificadas por la empresa.

El reporte de implementación debe contar con respaldos que evidencien la implementación del Plan de eficiencia energética.

Medio de verificación 1: Plan de eficiencia energética con acciones a implementar en el período de vigencia del APL con una meta de mejorar en un 10% el indicador de intensidad, con una acción técnica de impacto de al menos en un 5% de reducción en el sistema o equipo evaluado y control operacional enfocada en eficiencia energética, validado por la alta gerencia.

Plazo: Mes 16

Medios de Verificación 2: Reporte de reducción del consumo energético según Anexo instructivo (N°4) para desarrollar un Plan de Gestión de Energía, con respaldos que evidencien la implementación del Plan de eficiencia energética.

Plazo: Mes 24

Acción 4.5: CIRPAN desarrollará y aplicará una encuesta a las instalaciones del sector, sobre la logística de transporte de carga de materias primas y producto terminado. Los resultados de la encuesta permitirán determinar aquellas instalaciones que podrán participar del Programa Giro Limpio¹⁰, de acuerdo a su intensidad de transporte de materias primas y/o productos terminados. Estos resultados serán presentados por CIRPAN al Comité Coordinador.

Medio de Verificación: Encuesta validada y aplicada a las empresas, junto con informe de resultados y registro de su presentación al Comité Coordinador.

Plazo: Mes 8.

Acción 4.6: Las empresas cuyas instalaciones hayan sido calificadas en el informe de resultados de la acción anterior como “intensivas en transporte de materias primas y/o producto terminado”, evaluarán su registro en el Programa Giro Limpio como generadores de carga.

Medio de verificación: Informe de evaluación y/o evidencia del registro en el programa como generador de carga.

Plazo: Mes 9

META 5. CUANTIFICAR Y VERIFICAR LA HUELLA DE CARBONO ORGANIZACIONAL DE LAS INSTALACIONES ADHERIDAS AL APL Y AVANZAR A LA CARBONO NEUTRALIDAD

Acción 5.1: CIRPAN elaborará y difundirá un Instructivo (N°5) para la Cuantificación, Reporte y Verificación de la Huella de Carbono Organizacional. En este instructivo se definirá el alcance y límite de la Huella de Carbono Organizacional y el año base para su cuantificación. Considerará, al menos, las emisiones de fuentes estacionarias y fuentes móviles, energía eléctrica, transporte de personas, transporte de carga (insumos, materias primas, envases y embalajes, producto terminado), uso de insumos y materiales de envases y embalajes, transporte de residuos y tratamiento y disposición de residuos.

Medios de Verificación: Documento de Instructivo para la Cuantificación, Reporte y Verificación de la Huella de Carbono Organizacional elaborado, con el contenido indicado en la acción.

Plazo: Mes 6.

¹⁰ Programa Giro, disponible en: <https://www.girolimpio.cl/>

Acción 5.2: Las empresas cuantificarán anualmente su Huella de Carbono de acuerdo al estándar definido en el instructivo de cuantificación, reporte y verificación; y la reportarán a través de la plataforma HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente, utilizando el formato establecido en el programa¹¹, en donde podrán optar al sello de reconocimiento de cuantificación. El año definido para comenzar la medición corresponderá al 2023.

Medios de Verificación: Informe de cuantificación de Huella de Carbono anual y registro de reporte a través de la plataforma HuellaChile.

Plazo: Mes 12 y 24.

Acción 5.3: Las empresas verificarán anualmente la cuantificación de la huella de carbono de cada instalación adherida al APL, desde el año 2024, considerando la medición del año anterior, con el apoyo de CIRPAN.

Medios de Verificación: Informe de Verificación enviado al Ministerio del Medio Ambiente del periodo 2023 y 2024.

Plazo: Mes 12 y 24.

Acción 5.4: CIRPAN elaborará un formato para la evaluación de proyectos de reducción de GEI y de carbono neutralidad, con sus correspondientes reglas de cálculo. CIRPAN obtendrá la colaboración y validación del MMA, el MEN y la Agencia de Sostenibilidad Energética.

Los proyectos que se considerarán son al menos los siguientes:

- Autogeneración de electricidad a través de proyectos fotovoltaicos u otros de energías renovables no convencionales.
- Uso de energía solar como energía térmica para calentar agua.
- Incorporación de tecnologías eficientes que generan ahorro en el consumo de electricidad.
- Disminución de uso de materias de envases y embalajes.
- Proyectos de electromovilidad.
- Reciclaje de residuos.
- Proyectos de reducción de uso de agua.
- Reemplazo de refrigerantes con alto potencial de calentamiento global.
- Compra de créditos de carbono de proyectos chilenos con Esquemas de Certificación de GEI reconocidos Internacional (MDL, VCS, GS, JCM, otros).

Medio de verificación: Formato para la evaluación de proyectos de reducción de GEI con reglas de cálculo, validado por el MMA, el MEN y Agencia de Sostenibilidad Energética.

Plazo: mes 12

¹¹ Formato de reporte disponible en: <https://huellachile.mma.gob.cl/formato-de-carta-e-informes/>

Acción 5.5: Las empresas usarán el formato para la evaluación de proyectos con reglas de cálculo (de la acción anterior) para analizar los proyectos de reducción y/o neutralidad. Además, elaborarán un programa de implementación de al menos un proyecto de reducción o de carbono neutralidad, en cada una de sus instalaciones, validado por su Alta Gerencia. Los proyectos deberán ser implementados, enviando a CIRPAN registros de su implementación.

Medios de Verificación 1: Registros de resultados de la evaluación de proyectos de reducción de GEI y de carbono neutralidad.

Plazo: Mes 14

Medios de Verificación 2: Programa de implementación del proyecto de reducción y/o neutralidad, validado por la Alta Gerencia.

Plazo: Mes 15

Medios de Verificación 3: Reporte de implementación del proyecto de reducción y/o neutralidad y registros de envío a CIRPAN.

Plazo: Mes 24.

META N°6. GESTIONAR UN USO EFICIENTE DEL AGUA EN LAS INSTALACIONES, MEJORANDO UN 10% EL INDICADOR DE INTENSIDAD, CON EL FIN DE PROTEGER LAS FUENTES Y RESERVAS DE AGUA.

Acción 6.1: CIRPAN elaborará y difundirá a las empresas un instructivo (N°6) para desarrollar un diagnóstico de la gestión hídrica.

En este instructivo, se considerarán al menos los siguientes puntos:

- Descripción de cómo elaborar un plano con la identificación de los puntos de uso de agua, arranques de agua y los medidores o remarcadores de agua.
- Metodología para consolidar los volúmenes de agua por fuente (pozo, sanitaria, otro), identificando las fuentes de mayor aporte de agua y su impacto en los costos.
- Instrucciones del cómo realizar un levantamiento de las instalaciones de agua.
- Método para diagnosticar los dispositivos e instalaciones de agua.
- Instrucciones para calcular el costo del agua en \$/m3.

Medio de verificación 1: Instructivo para desarrollar un diagnóstico de la gestión hídrica elaborado por CIRPAN y registro de difusión a las instalaciones adheridas al APL.

Plazo: Mes 3.

Acción 6.2: CIRPAN elaborará y difundirá a las empresas el instructivo (N°7) para desarrollar un Plan de Gestión del Recurso Hídrico, en donde se considerará:

- Metodología para determinar las oportunidades de mejora a implementar.
- Descripción de indicadores, objetivos y metas de reducción, que considere alcanzar la reducción en un 10% en la intensidad del uso de agua.
- Mecanismo para registrar la implementación de oportunidades de mejoras.

Medio de verificación 1: Instructivo para desarrollar un plan de gestión hídrica elaborado por CIRPAN y registro de difusión a las instalaciones adheridas al APL.

Plazo: Mes 3.

Acción 6.3: Las empresas desarrollarán, para cada una de sus instalaciones, un Diagnóstico de la gestión hídrica, de acuerdo al instructivo (N°6) entregado por el gremio en la acción 6.1, con el objetivo de identificar la línea base de gestión hídrica de la instalación.

Medio de verificación: Respaldo del diagnóstico de la gestión hídrica, según el instructivo establecido en la acción 6.1

Plazo: Mes 4.

Acción 6.4: Las empresas elaborarán e implementarán un Plan de gestión del recurso hídrico en base instructivo (N°7) establecido en la acción 6.2, en cada una de sus instalaciones, que contenga objetivos y metas orientados a mejorar en 10% el indicador de la intensidad del uso de agua. El Plan deberá contener una evaluación de la factibilidad técnica y económica de las siguientes acciones de eficiencia hídrica:

- Incorporar tecnología eficiente en los dispositivos de agua.
- Implementar de caudalímetros y/o remarcadores.
- Reutilizar aguas de lavado o de proceso en riego.
- Monitorear y mantención de la red de agua.
- Otras detectadas por las empresas.

Medio de verificación 1: Documento "Plan de gestión del recurso hídrico" disponible por instalación, que contenga una evaluación de factibilidad técnica y económica de acciones de eficiencia hídrica, enfocadas en mejorar en 10% el indicador de la intensidad del uso de agua.

Plazo: mes 8

Medio de verificación 2: Registros de implementación de las acciones de eficiencia hídrica definidas en el Plan de Gestión del recurso hídrico.

Plazo: mes 24

Acción 6.5: Las empresas evaluarán su incorporación al Acuerdo de Producción Limpia Certificado Azul. En el caso de ser favorable su evaluación, deberán adherirse mediante la plataforma de la ASCC¹². En el caso de ser desfavorable su evaluación deberán realizar un informe justificando la no adhesión al APL.

Medios de Verificación: Formulario de adhesión al APL Certificado Azul o informe de justificación de no haberse adherido al APL.

Plazo: Mes 12

META N° 7: DIAGNOSTICAR E IMPLEMENTAR ACCIONES SUSTENTABLES A LAS EMPRESAS A LA CADENA DE PROVEEDORES

Acción 7.1: Las empresas harán un llamado a sus empresas proveedoras a sumarse al APL. En la difusión y comunicación se expondrán los compromisos del presente Acuerdo, dando un mayor énfasis en las acciones y metas asociadas a los proveedores.

Asimismo, las empresas invitarán a sus proveedores a participar en un taller informativo que será desarrollado por el gremio en la acción 7.2.

Medio de verificación: Registro de la difusión del APL y del taller informativo a sus proveedores.

Plazo: Mes 1

Acción 7.2. CIRPAN desarrollará una actividad de difusión del APL para las empresas proveedoras, en donde se expondrán los objetivos y metas del APL, así como los compromisos establecidos para las empresas proveedoras.

Medio de verificación: Registro de la actividad de difusión del APL a los proveedores.

Plazo: Mes 2

Acción 7.3: Las empresas proveedoras, completarán el cuestionario de la “Guía Práctica Para la selección de proveedores circulares”, con el propósito de contar con un diagnóstico que les permita establecer compromisos para aumentar su grado de sostenibilidad.

En base a los resultados obtenidos, cada empresa de la cadena de valor desarrollará un documento con compromisos para aumentar el grado de sostenibilidad y economía circular, considerando lo establecido en la “Guía práctica para la selección de proveedores circulares”.

¹² link para postular al APL “Certificado Azul” disponible en <https://www.certificadoazul.cl/>

*Tercer Acuerdo de Producción Limpia: **Sector Círculo de Industriales Panamericana Norte***

Una vez establecidos los compromisos, las empresas implementarán y registrarán las acciones para dar cumplimiento a los compromisos establecidos.

Medios de Verificación 1: Diagnóstico del grado de sostenibilidad y de economía circular sobre la base del cuestionario de la “Guía Práctica Para la selección de proveedores circulares”.

Plazo: Mes 6

Medios de Verificación 2: Documento con compromisos para aumentar el grado de sostenibilidad y economía circular, en las materias.

Plazo: Mes 8

Medios de Verificación 3: Registro de la implementación de buenas prácticas en las materias empresas, conducta empresarial responsable; medio ambiente; y economía circular.

Plazo: Mes 24

Acción 7.4: Las empresas proveedoras del servicio de transporte de materias primas y de productos terminados, se registrarán en el Programa de Giro Limpio de la Agencia de Sostenibilidad Energética. Una vez registradas las empresas de transportistas, realizarán sus reportes anuales de inventario a través de la plataforma del programa, para luego realizar acciones de eficiencia energética de acuerdo, en donde podrán optar al sello de certificación del Programa.

Medio de verificación 1: Evidencia del registro en el programa como generador de carga (carta de adhesión al programa)

Plazo: Mes 5

Medio de verificación 2: Reporte anual de inventario a través de la plataforma de Programa Giro Limpio.

Plazo: Mes 12

Medios de Verificación 3: Reporte de implementación de acciones de eficiencia energéticas implementadas

Plazo: Mes 24

META N° 8: IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA SECTORIAL DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO DE LAS EMPRESAS ADHERIDAS AL APL

Acción 8.1: CIRPAN actualizará¹³ el levantamiento de iniciativas de relacionamiento comunitario¹⁴ en base a las necesidades de la comunidad aledaña a las instalaciones. Estas serán presentadas a las empresas a través de talleres para consensuar las actividades factibles de desarrollar, las cuales serán documentadas.

Medio de verificación 1: Registro de ejecución de los talleres, en donde se presentan y se seleccionan las iniciativas de relacionamiento comunitario factibles de desarrollar.

Plazo: 7

Medio de verificación 2: Documento con las acciones priorizadas para la estrategia gremial de relacionamiento comunitario.

Plazo: 8

Acción 8.2: CIRPAN elaborará un plan de relacionamiento comunitario para las empresas, identificando acciones individuales y priorizando acciones colectivas orientadas a las comunidades cercanas, tales como:

- I. Conocer y apoyar iniciativas locales.
- II. Vincularse con escuelas públicas, liceos o universidades para apoyar su labor educativa.
- III. Incorporar políticas que promuevan y den preferencia a la contratación de personas de la comunidad.
- IV. Promover la no discriminación, y la incorporación y participación femenina en todos ámbitos y sectores.

Medio de verificación: Plan de Relacionamiento Comunitario elaborado y distribuido a las empresas.

Plazo: Mes 6.

Acción 8.4: Las empresas implementarán el plan de relacionamiento comunitario. Asimismo, compartirá con la comunidad una encuesta de evaluación de satisfacción de la implementación del plan de relacionamiento comunitario¹⁵.

¹³ Durante el APL II Círculo de empresas de panamericana Norte, se desarrolló un levantamiento de medidas de relacionamiento comunitario, en el presente APL, se espera actualizarlo.

¹⁴ Para el levantamiento de las iniciativas se deben considerar los criterios: riesgos de cambio climático y equidad e igualdad de género.

¹⁵ La encuesta de satisfacción se distribuirá de manera equitativa entre hombres y mujeres para asegurar una muestra representativa de la población aledaña.

Medio de verificación: Reporte de la implementación del plan de relacionamiento comunitario, evidencia de acciones implementadas en el período del APL, resultados de una encuesta de satisfacción.

Plazo: Mes 24.

OCTAVO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

1. Diagnóstico de la instalación

Al mes tres (3) deberán realizar una evaluación del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas. Sobre la base de dicha evaluación, cada instalación deberá establecer un plan de implementación que permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

2. Seguimiento y control del avance en la implementación del Acuerdo

El seguimiento y control debe ser realizado para cada instalación adherida al APL, a través de auditorías con personal propio o contratado para tal efecto, que den cuenta del estado de avance de las metas y acciones establecidas en el Acuerdo.

Las instalaciones deberán realizar un informe de auditoría de seguimiento y control en los meses diez (10) y dieciocho (18), contados desde la fecha de término del período de adhesión.

El Círculo de Empresas de Panamericana Norte, a partir de los informes de auditoría de cada instalación, elaborará y enviará un informe consolidado de auditoría a la ASCC en los meses once (11) y diecinueve (19) contados desde el término de la fecha de adhesión del APL, conjuntamente con los informes de auditoría de cada instalación, para verificar que cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la NCh2807.Of2009, para luego distribuirlos a los organismos públicos correspondientes.

3. Evaluación Final de Cumplimiento

Transcurrido el plazo establecido en el APL para dar cumplimiento a las metas y acciones establecidas, se procederá a realizar la evaluación final del cumplimiento, a través de la auditoría correspondiente. Esta última, se realiza según los criterios y requisitos de la NCh2807.Of2009 y la debe realizar un auditor de Acuerdo de Producción Limpia registrado en la ASCC, según los requerimientos establecidos en la NCh2825.Of2009.

El Círculo de Empresas de Panamericana Norte elaborará un “Informe consolidado final” de todas las auditorías finales, el cual debe contener:

- a) Cumplimiento promedio por meta y acción de cada empresa.
- b) Observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.
- c) Información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen los predios.

El Círculo de Empresas de Panamericana Norte remitirá dicho informe a la ASCC, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh2807.Of2009, para luego remitirlos a los organismos públicos firmantes, para su validación. La CIRPAN entregará este informe a la ASCC al mes veintiséis (26), contado desde del término de la fecha de adhesión del APL.

4. Certificado de Cumplimiento del APL

Finalizada la auditoría final de cumplimiento del Acuerdo, se emite un informe que señala el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por la empresa. En caso de obtener un 100% de cumplimiento, la empresa puede acceder al otorgamiento del Certificado de Cumplimiento del APL.

Aquellas empresas que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrijan los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por el auditor que hubiere realizado la evaluación y que cuente con la validación de la ASCC.

Previo a la entrega del Certificado respectivo, la ASCC solicitará un informe a los organismos públicos firmantes, respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. El ente fiscalizador puede realizar inspecciones o visitas para validar el informe, y tendrá un plazo de 90 días para entregar su respuesta.

Los Servicios Públicos podrán requerir a la Agencia la suspensión del certificado o de su otorgamiento, así como la revocación de la certificación cuando las empresas certificadas hayan sido sancionadas por un hecho infraccional de carácter grave.

Para el cálculo de los porcentajes referidos en la presente cláusula, se considerarán únicamente aquellas acciones comprometidas por las empresas beneficiarias en el presente acuerdo.

El certificado es otorgado por la ASCC. El certificado dará cuenta, en forma individual, que la instalación cumplió con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

Las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por la ASCC, podrán optar al uso del “Sello APL” que corresponde a una marca

mixta registrada a nombre de la ASCC, Registro N° 865723 del 09/11/2009 u otro sello acordado entre el ASCC y el sector. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con la ASCC, redactado por esta última, que contendrá los derechos y obligaciones a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso, y su duración.

5. Evaluación de Impactos del APL

El Círculo de Empresas de Panamericana Norte elaborará un informe consolidado con los resultados e indicadores de impacto económico, ambiental y social, en relación con los objetivos y metas comprometidas y otras mejoras o información, que permitan cuantificar el grado de mejoramiento obtenido con el APL una vez que éste haya finalizado, informe que debe ser remitido a la ASCC.

Las empresas individualmente y los organismos públicos deberán colaborar con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe. El plazo de entrega del Estudio de Evaluación de Impacto es el mes veintiocho (28), contado desde del término de la fecha de adhesión del APL.

6. Mantención del Cumplimiento del APL

El Certificado de Cumplimiento de APL tendrá una duración de tres años, no obstante, se deberán realizar supervisiones y re-evaluaciones anuales según se establece en NCh2807.Of 2009.

NOVENO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO

1. Corresponderá a las empresas:

- Suscribir el Acuerdo en los formularios de adhesión y remitir copia a la ASCC.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo.
- Realizar el diagnóstico inicial, auditorías intermedias y auditoría final con un auditor registrado y en la fecha establecida.
- Entregar información de los resultados del diagnóstico inicial, las auditorías de seguimiento y control y la auditoría final al encargado de la consolidación en los plazos convenidos.
- Entregar información para el informe de impacto.

2. Corresponderá a El Círculo de Empresas de Panamericana Norte:

- Difundir el APL entre los empresarios, con el fin de promover la suscripción.
- Promover el cumplimiento del acuerdo y apoyar a las empresas en la realización de las auditorías.
- Elaborar los informes consolidados de diagnóstico, seguimiento y control, con la información que le envíen las empresas.
- Asegurar que la auditoría final incluya la verificación de cada una de las acciones, y la entrega de un informe completo por instalación, firmado por el auditor.
- Elaborar el informe consolidado final, que contenga los informes de auditoría de evaluación final de las empresas.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.
- Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.
- Desarrollar informe de impacto.

3. Corresponderá a los organismos públicos participantes del APL:

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas por la empresa suscriptora a la fecha de emisión de la solicitud, dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar y validar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva y que se encuentran contenidas en el Acuerdo. Además de orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.
- Emitir un informe a solicitud de la ASCC, en un plazo de noventa (90) días, del cumplimiento final de una instalación específica. Para lo anterior, considerará el informe de auditoría final y las acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia.
- Considerar en su rol fiscalizador los compromisos y plazos adquiridos en el Acuerdo de Producción Limpia, cuando corresponda.
- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

4. Corresponderá a la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático:

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo.
- Apoyar la definición y levantamiento de los indicadores de sustentabilidad.
- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.
- Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo.
- Coordinar el flujo de información entre las empresas y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes.
- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL.

5. Terceros interesados

Sobre la base de lo dispuesto en la Ley 20.416 artículo décimo (Ley de Acuerdos de Producción Limpia), en su artículo 4, las partes han acordado incorporar al presente Acuerdo, en calidad de Tercero Interesado, a la **Agencia de Sostenibilidad Energética**, quien se comprometen a:

- Participar activamente en las mesas de trabajo establecidas en el Acuerdo, que tengan relación con materias de su competencia.
- Velar por el cumplimiento a cabalidad de los objetivos asignados a las distintas mesas de trabajo regionales incluidas en el Acuerdo, realizando todas las acciones y gestiones necesarias para esto al interior de su organización.
- Apoyar las actividades de difusión del Acuerdo durante el periodo de adhesión.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.

DÉCIMO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO

El Comité Coordinador del Acuerdo es el encargado de monitorear el avance en la implementación del Acuerdo y solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo. Tiene, además, competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento respecto de aquellas metas y acciones que no se encuentren normadas.

Estará conformado por representantes de todas las instituciones firmantes del APL, quienes serán designados mediante un oficio o carta firmada por el representante legal de la institución.

En el caso de surgir controversias relativas a la interpretación, implementación o grado de cumplimiento del Acuerdo, y que no se hubiere resuelto por otras vías, las partes deben recurrir al Comité Coordinador del Acuerdo. Las decisiones que adoptará este Comité serán por consenso.

DECIMOPRIMERO: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO

1. Difusión y promoción

Las instalaciones suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el Acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios.

Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

2. Acceso a financiamiento

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, la ASCC se compromete en apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de Producción, que tiene como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones público-privadas y difusión de resultados.

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del acuerdo.

DECIMOSEGUNDO: ADHESIÓN AL ACUERDO

Las empresas tendrán un plazo de un mes (1) para adherir al Acuerdo, contado desde la fecha de firma del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, otras empresas que estén interesadas podrán adherir previa evaluación de CIRPAN y de la ASCC.

La adhesión se producirá mediante trámite de ingreso en la plataforma de la ASCC: <https://accion.ascc.cl/>, donde se deberá completar los datos solicitados. Alternativamente, la ASCC podrá estipular otro mecanismo de adhesión según sea necesario.

DECIMOTERCERO: PLAZO

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de veinticuatro meses (24), contados desde el término de la fecha de adhesión del APL. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijado para cada una de ellas.

DECIMOCUARTO: VIGENCIA PARA SERVICIOS PÚBLICOS

El presente Acuerdo entrará en vigor, para los servicios públicos que lo suscriben, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en éste, particularmente del deber de validación de los servicios públicos de conformidad con el número 3 de la cláusula Novena precedente, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en el presente Acuerdo podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de su suscripción. Para ello, los actos administrativos de los servicios públicos suscriptores deberán reconocer expresamente dicha circunstancia.

DECIMOQUINTO: PERSONERÍAS

Las personerías con que comparecen:

XIMENA RUZ ESPEJO, Directora Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático consta en Resolución Exenta N° 188 de 28 de abril de 2022, de CORFO; **MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**, Subsecretario del Medio Ambiente, consta en Decreto Supremo N°23 de 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente; **LUIS RAMOS BARRERA**, Subsecretario de Energía, consta en Decreto Supremo N°06A, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Energía; **ROSA RIQUELEME HERMOSILLA**, Directora Ejecutiva de la Agencia de Sostenibilidad Energética, consta en el Acta de la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de Directorio de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, el 18 de mayo de 2022, reducida a Escritura Pública, del 8 de julio de 2022, Repertorio N°7.331/2022, otorgada ante don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público titular de la Cuarta Notaría de Santiago; **JAVIER IRARRÁZVAL LAZCANO** apoderado de la Agencia de Sostenibilidad Energética, consta en el Acta de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Directorio de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, el 27 de abril de 2022, reducida a escritura pública el 18 de mayo de 2022, ante don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público titular de la Cuarta Notaría de Santiago; y **ANDREA PALAZUELOS**, Presidente del Círculo de Industriales de Panamericana Norte consta de certificado de la División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño, número de folio de certificado 202322073 con fecha 07 de septiembre del 2023.

DÉCIMOSEXTO: EJEMPLARES

Se extiende el presente ACUERDO en 2 copias.

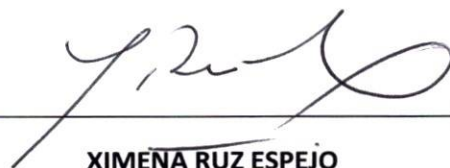
DECIMOSÉPTIMO: FIRMAS



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE

Subsecretario del Medio Ambiente

Ministerio del Medio Ambiente



XIMENA RUZ ESPEJO

Directora Ejecutiva

Agencia de Sustentabilidad y Cambio
Climático



LUIS RAMOS BARRERA

Subsecretario de Energía

Ministerio de Energía



ROSA RIQUELME HERMOSILLA

Directora Ejecutiva

Agencia de Sostenibilidad Energética



JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO

Apoderado de la Agencia de

Sostenibilidad Energética



ANDREA PALAZUELOS

Presidenta

Círculo de Panamericana Norte

ANEXO 1

Designación de persona encargada del APL (acción 1.1)

Con fecha....de de, *nombre representante alta gerencia de la empresa*, RUT: *del representante alta gerencia de la empresa*, Representante Legal de la Empresa *nombre de la empresa*, para efectos de la implementación del Acuerdo en la instalación *nombre de la instalación adherida*, designó a *nombre de persona encargada del APL*, RUT: *de persona encargada del APL*, como encargado/a del Tercer Acuerdo de Producción Limpia “Sector Círculo de Industriales Panamericana Norte”, y como suplente a *nombre de persona suplente*, RUT: *de persona suplente*.

Tanto la persona encargada o en caso de su reemplazo, su suplente, deberán desempeñar las siguientes funciones:

- Elaborar el plan de implementación del APL.
- Registrar los indicadores de sustentabilidad en el periodo definido en el APL.
- Reportar a la CIRPAN los indicadores de sustentabilidad en el periodo definido en el APL.
- Mantener ordenados y sistematizados los registros que permitan constatar la implementación del APL.
- Realizar el seguimiento y control del plan de implementación del APL.
- Coordinar y/o ejecutar el diagnóstico inicial y las auditorías intermedias, y la elaboración de los respectivos informes individuales.
- Reportar al Gremio los informes individuales del diagnóstico inicial y auditorías intermedias.

Firma

Firma

Nombre

Nombre

Encargado/a del APL

Representante Legal o Propietario/a Empresa

Firma

Nombre

Suplente/a del APL